



Acuerdo 1632 Por el cual se aprueba la modificación de la topología de la planta hidráulica Cucuana

**Acuerdo Número:**

1632

**Fecha de expedición:**

3 Noviembre, 2022

**Fecha de entrada en vigencia:**

3 Noviembre, 2022

**Acuerdos relacionados:**

Acuerdo 396 - 31/05/2007

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 681 del 3 de noviembre de 2022 y,

CONSIDERANDO

- 1**

Que en el artículo 1 de la Resolución CREG 035 de 2007 se prevé:

"Antes del treinta y uno (31) de mayo de 2007, el Consejo Nacional de Operación – CNO acordará con criterios exclusivamente técnicos los protocolos de pruebas o procedimientos adecuados para definir los valores de las siguientes variables:

  - Topología de plantas Hidráulicas
  - Serie histórica de Caudales Medios Mensuales de los ríos del SIN
  - Filtraciones (de embalses, según "Manual del programa para calcular la Energía Firme para el Cargo por Confiabilidad de Plantas Hidráulicas – ENFICC", Circular CREG – 064 de 2006)
  - Descargas máximas embalses (aplicable a Bogotá)
  - Capacidad Túneles (aplicable a Chivor)
  - Almacenamiento de combustibles
- 2**

Que el CNO expidió en el plazo regulatorio el Acuerdo 396 de 2007 "Por el cual se aprueban los protocolos de pruebas o procedimientos para la estimación de los valores de algunas variables asociadas a Centrales de Generación."
- 3**

Que en el Anexo 1 del Acuerdo 396 bajo el título Topología de plantas hidráulicas, se prevé el procedimiento que permite representar gráficamente la disposición y componentes de cada uno de los elementos integrantes de una planta hidráulica. En el numeral 4 del procedimiento se prevé que:

"Dado que la TPH es la esquematización de los elementos físicos existentes, utilizados en el aprovechamiento hidráulico, la actualización se hará cada vez que haya modificaciones físicas de adición, retiro o cambio de las estructuras asociadas con dicho aprovechamiento."
- 4**

Que en el Acuerdo 1429 de 2021 se estableció en el numeral 3.3 del artículo 3 en la información asociada a los Embalses, los cambios de la topología. Y en el encabezado del mismo artículo se establece: "Cuando los agentes soliciten al CND la modificación de alguno de los siguientes parámetros técnicos de las plantas o unidades que se encuentren en operación, deberán hacerlo, reportando al CND el valor anterior y el valor nuevo del parámetro a modificar y se deberá seguir el procedimiento previsto en el Acuerdo 1413 de 2021 o aquel que lo modifique o sustituya, cuando aplique:" (...)
- 5**

Que siguiendo el procedimiento del Acuerdo 1585 de 2022 para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación, CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P mediante comunicación con número 202244024346-3 del 19 de octubre de 2022, solicitó a XM la modificación de la topología asociada a la planta hidráulica Cucuana.
- 6**

Que XM mediante comunicación 202244029503-1 del 27 de octubre de 2022, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo CNO 1585 y lo definido en la reunión 479 del SURER, emitió concepto favorable

a la solicitud de cambio de parámetros realizada, toda vez que este cambio no genera ningún riesgo para la operación segura y confiable del SIN, responde a la necesidad de tener un modelamiento energético más preciso y cumple con los procedimientos establecidos en la reglamentación vigente.

**7**

Que en la reunión extraordinaria del SURER 480 del 25 de octubre de 2022, CELSIA COLOMBIA presentó la modificación de la topología asociada a la planta Cucuana y el Subcomité emitió su concepto favorable.

**8**

Que el Comité de Operación en la reunión 394 del 2 de noviembre de 2022 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

**ACUERDA:**

**1**

Aprobar la modificación de la topología asociada a la planta hidráulica Cucuana, tal como se presenta en el anexo del presente Acuerdo, el cual hace parte integral del mismo.

**2**

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

---

Presidente - Juan Carlos Guerrero

---

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre